



Resolución Jefatural

N° 926-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1341-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1228-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 24638-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”;

Que, el numeral 9.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “El cronograma de pago de subvenciones por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, es elaborado por la USF, en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico y las fechas del periodo de matrícula regular remitidas por la DIBEC mediante memorándum (...) a) La elaboración del cronograma de pago de subvenciones por concepto de matrícula considera como mes de pago el mes que corresponda a la finalización del periodo de matrícula informado por DIBEC mediante memorándum (...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 655-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-

OAF de fecha 7 de abril de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas elabora el cronograma de pago para los periodos académicos 2025-I y 2025-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Urusayhua, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2025, en virtud del Memorándum N° 486-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el insumo para la dación del acto resolutivo, lo constituyó el Memorándum N° 486-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC mediante el cual la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2025, que cursan estudios en el periodo académico 2025-I y 2025-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Urusayhua;

Que, mediante Informe N° 1341-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, indica que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 655-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se advierte que si bien la parte resolutive está bien de acuerdo con el Memorándum N° 486-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, el anexo indica que es para las Convocatorias 2022 y 2024; cuando lo correcto es que sea para el año 2025, por lo que, sustenta la modificación del referido Anexo en dicho extremo;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1228-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 655-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 655-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que elabora el cronograma de pago para los periodos académicos 2025-I y 2025-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Urusayhua, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2025, en virtud del Memorándum N° 486-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del

PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

IES	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Urusayhua		
Sede	Santa Ana (Cusco)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatoria 2025		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Semestre académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2025
2	Pensión	1	Abril 2025
		2	Mayo 2025
		3	Junio 2025
		4	Julio 2025
		5	Agosto 2025

Semestre académico 2025-II – Primer Grupo			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2025
2	Pensión	1	Agosto 2025
		2	Setiembre 2025
		3	Octubre 2025
		4	Noviembre 2025
		5	Diciembre 2025

Semestre académico 2025-II – Segundo Grupo			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2025
2	Pensión	1	Agosto 2025
		2	Setiembre 2025
		3	Octubre 2025
		4	Noviembre 2025
		5	Diciembre 2025